



Montevideo, 10 de agosto de 2022.

R. de D. N° 356/2022
Acta 1196
EE2021-67-001-000347

VISTO: la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Paula Mariana Bertalot Cedrés C.11.160, de continuar amparada en el régimen previsto en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes.

RESULTANDO: que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R. de D. N° 125/2017 de fecha 15/3/2017, prevé que se adopten medidas administrativas excepcionales, para mantener transitoriamente los componentes remuneratorios ante un cambio de tareas o traslado, motivado por prescripciones médicas.

CONSIDERANDO: I) que según luce en el Documento 60 del presente expediente, el médico tratante solicita que, debido a la condición de salud de la Sra. Bertalot se mantenga el actual puesto laboral, agregando no sería adecuado “...volver al cargo de cartera en la calle...”; **II)** que agrega además, que atiende a la paciente desde abril de 2019, por tanto no reviste la calidad de algo transitorio; **III)** que al tenor de lo expuesto, no se aceptará la solicitud, sin perjuicio de asignarle tareas acordes a la patología que la funcionaria padece.

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) No aceptar la solicitud de prórroga del beneficio previsto en el reglamento citado, a la funcionaria Sra. Paula Mariana Bertalot Cedrés C.11.160, dado que su situación no encuadra en el alcance del mismo.



- 2) Cometer a Gestión de Capital Humano la confirmación de las tareas que viene desarrollando y en virtud a lo dispuesto en el numeral anterior, formalizar el cambio de tareas.
- 3) Realizar la adecuación remuneratoria de acuerdo al nuevo grupo ocupacional, en el que se desempeñará la Sra. Bertalot.
- 4) Transcríbase a Gerencia General, a Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur, a la Gerencia de Capital Humano y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**